



Consejo de Colegios Profesionales  
de Farmacéuticos de Castilla y León

**F.A.D.C. y L.**  
Federación de Asociaciones de Diabéticos  
de Castilla y León

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE COLEGIOS PROFESIONALES DE FARMACÉUTICOS DE CASTILLA Y LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DIABETES DE CASTILLA Y LEÓN

En Valladolid a veintiocho de diciembre de 2018.

### REUNIDOS:

De una parte Don Carlos Treceño Lobato, con N.I.F. nº 9340690-E, en su condición de Presidente del Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León, con sede en Calle Miguel Íscar, 7, 1º izda., 47001 de Valladolid.

Y de otra, Dña. M<sup>a</sup> Belén Bernal Martín, con N.I.F. nº 7797369-R, en su condición de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León (FADCyL) con sede C/ Corregidor Caballero Llanes, 15-17, 37005 Salamanca

Reconociéndose mutuamente la capacidad legal para otorgar el presente documento.

### EXPONEN:

I.- Que la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León (FADCyL) creada el 19 de septiembre de 1998, con el número 0000060 de la sección segunda en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, tiene entre sus funciones:

a).- Buscar y procurar la interrelación entre sus asociadas, para el mejor conocimiento general y la coordinación de fines mutuos. En la actualidad las asociaciones que integran FADCyL son:

ASDIBUR, Asociación de Diabéticos de Burgos

ADILE, Asociación de Diabéticos de León

ADEBI, Asociación de Diabéticos del Bierzo

Asociación Diabetológica Salmantina

Asociación de Diabéticos de Segovia

Asociación de Diabéticos de Soria



ADIVA, Asociación Diabetes Valladolid

Asociación de Diabéticos de Benavente ADIZA,

Asociación de Diabéticos de Zamora.

b).- Promover y desarrollar acciones encaminadas a mejorar la situación social de la persona con diabetes, así como su calidad asistencial, representándole en todos aquellos ámbitos donde hayan de procurarse acciones que coadyuven al cumplimiento de los fines de las federadas.

c).- Colaborar con las asociaciones e instituciones científicas, académicas y profesionales con intereses y actividades complementarias con los fines de las Asociaciones integradas en la Federación.

d).- Orientar, coordinar y representar a las asociadas ante cualesquiera Organismo, Entidad o Administración Pública en defensa de los intereses de las Asociaciones integradas o de la propia Federación.

e).- Plantear y gestionar ante quien corresponda cuantas acciones reivindicativas pudieran proceder en interés de los diabéticos.

f).- Cualesquiera otras actividades implícitas en el cumplimiento de los fines propuestos

II.- Que el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León, nacido al amparo de la Ley 3/2000 de 10 de mayo, es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y que representa a los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León integrados en él. Tiene como objeto la representación y defensa de la profesión en el ámbito de sus competencias, ejerciendo las funciones que le asigna la legislación vigente en general y en concreto la Ley 8/1997 de 8 de julio de Colegios Profesionales de Castilla y León, los presentes Estatutos y cualquier otra disposición legal que le sean de aplicación.

III.- Que el Consejo Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León (CONCYL) tiene entre sus finalidades y funciones, recogidas en sus Estatutos, velar para que la actividad profesional de los farmacéuticos se adecue a los intereses y al bienestar de los ciudadanos y, por tanto, coadyuvar a la mejor resolución de los problemas relacionados con la salud pública así como negociar y firmar Conciertos con las distintas Instituciones y Organismos públicos y privados.



IV- Que ambas partes comparecientes coinciden en el interés y la preocupación por las personas con diabetes, que requieren un asesoramiento y seguimiento especial del tratamiento de su enfermedad, que tiene una prevalencia en España que está por encima del 13%.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan el establecimiento del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

### **1º Objeto del Convenio**

El presente convenio de colaboración tiene como objeto enmarcar y coordinar la actuación de ambas entidades en asesoramiento, intercambios de prácticas y conocimientos, proyectos, información y formación, colaboración en estudios de investigación, implementación de programas y servicios de intervención directa y divulgación de Programas y actividades que realicen conjuntamente el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León (CONCYL) y la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León (FADCyL) en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### **2º Condiciones de colaboración**

a.- El CONCYL y FADCyL trabajarán, conjuntamente en la definición, planificación y desarrollo de acciones educativas y formativas dirigidas tanto a los pacientes como al colectivo farmacéutico.

b.- FADCyL, se compromete a facilitar personal técnico capacitado para impartir cursos, charlas o actividades que organice el CONCYL a través de los colegios, para educación a los ciudadanos, o destinadas a los farmacéuticos.

c.- La Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León ofrece facilitar al CONCYL, para su distribución a las oficinas de farmacia, toda la información que esté a su disposición sobre esta enfermedad y sus avances.

d.- El CONCYL podrá promover de acuerdo con la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León, el desarrollo de actuaciones sobre aspectos relacionados con el medicamento y su aplicación en cada caso, entre ellas labores de farmacovigilancia, manejo de insulinas y nuevos dispositivos, revisión de la medicación y adherencia a los tratamientos.

*Belem Baruch*



e.- Se podrán organizar conjuntamente campañas sobre la diabetes o aspectos relacionados con la misma, a través de carteles y folletos en los que aparecerá el logotipo de las dos entidades y de la Asociación local que actué por provincia.

f.- Ambas partes se comprometen a dar la mayor difusión posible a las distintas actividades que organicen, tanto individual, como conjuntamente, en el ámbito del presente Convenio.

g.- Tanto el CONCYL como FADCyL, se comprometen a difundir este convenio a través de los medios habituales e informar a los Colegios par conocimiento de los colegiados y a las Asociaciones provinciales o locales para conocimiento de sus asociados, respectivamente.

### **3º Duración del Convenio**

El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de dos años, pudiéndose prorrogar sucesivamente por años naturales, con voluntad de servir de base a los sucesivos convenios adicionales de colaboración que puedan establecerse entre ambas partes.

Cualquiera de las partes podrá, no obstante, denunciarlo por escrito. Dicha denuncia se habrá de formalizar con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dejar sin efecto el convenio y sin perjuicio de las actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las cuales habrán de ser finalizadas en todo caso con arreglo al convenio de colaboración firmado.

### **4º Comisión de Seguimiento**

Para facilitar el seguimiento y el desarrollo del convenio, se creará una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de ambas organizaciones, que se reunirá a petición de cualquiera de las partes y al menos una vez al año para programar las actividades correspondientes.



Consejo de Colegios Profesionales  
de Farmacéuticos de Castilla y León

**F.A.D.C. y L.**  
Federación de Asociaciones de Diabéticos  
de Castilla y León

**5º Domicilios a efectos de comunicaciones:**

Para el Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León:

**Consejo de Colegios Profesionales de Farmacéuticos de Castilla y León**

Calle Miguel Íscar, 7, 1º izda.  
47001 VALLADOLID

Para la Federación de Asociaciones de Diabetes de Valladolid (FADCyL):

**Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León (FADCyL)**

C/ Corregidor Caballero Llanes, 15-17,  
37005 Salamanca

Y para que conste firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

En Valladolid a 28 de diciembre de 2018



**Carlos Treceño Lobato**

Presidente del Consejo de Colegios Profesionales de  
Farmacéuticos de Castilla y León

**Belén Bernal Martín**

Presidenta de la Federación de Asociaciones  
de Diabetes de Castilla y León